

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Convocando concurso-oposición para proveer plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Hmo. señor.: Vacantes las plazas de Médicos encargados de los Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de los siguientes Institutos Provinciales de Sanidad, con expresión de las respectivas dotaciones, que se harán efectivas con cargo al correspondiente presupuesto provincial: Barcelona, con 10.000 pesetas; Jaén, Toledo, Valladolid y Zaragoza, con 7.200 pesetas; Alicante, Albacete, Cuenca, Castellón, Las Palmas, Córdoba y Eugo, con 6.000 pesetas; La Coruña y Tarragona, con 5.000 pesetas; Soria, con 4.000 pesetas; Tenerife, con 3.600 pesetas, y Palma de Mallorca, con 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición, entre Médicos españoles, para la provisión de las citadas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener aprobada la asignatura de Psiquiatría del período del Doctorado, justificar una práctica ejercida en la especialidad no inferior a diez años, tener la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.º Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", para la presentación de instancias en el Registro de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Justificante de tener aprobada la asignatura de Psiquiatría o de poseer la práctica efectiva en la especialidad, no inferior a diez años.

d) Certificación facultativa de aptitud física.
e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Caso de estar desempeñando cargo público, acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al régimen, expedida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., respectivas.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente a expediente en el momento de la inscripción.

h) Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar méritos y servicios, singularmente los relacionados con la especialidad de que se trata.

3.º Serán de observancia en el presente concurso-oposición, los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios en los servicios oficiales.

4.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.º El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6.º De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos que sean tres meses, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, hacién-

dose la calificación por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la mínima de cinco para poder pasar al ejercicio siguiente.

8.º El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema a elegir a la suerte, entre los que componen la primera parte del adjunto cuestionario, o sea de Higiene Mental, común para todos los opositores, y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

9.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal, durante el plazo máximo de una hora, de cinco temas sacados a la suerte por cada uno de los opositores de la segunda parte del programa o sea de Psiquiatría y Neurología.

10. El tercer ejercicio consistirá en la exploración de un enfermo psíquico ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, no pudiéndose valer el opositor más que de los datos recogidos directamente por él mismo en el acto de la exploración. A continuación expondrá, en el plazo máximo de media hora, los juicios diagnósticos, pronósticos y terapéuticos formados ante el caso.

11. El cuarto ejercicio, clínico, sobre Psiquiatría general, consistirá en la exploración por cada opositor, en el plazo máximo de dos horas, de un enfermo mental, facilitándose por el Tribunal cuantos datos solicite el opositor, de carácter clínico o de laboratorio y autorizándosele para servirse de libros, revistas, etc., etc. A continuación dispondrá del plazo de una hora para redactar la historia clínica razonada del enfermo, y cuya lectura pública se hará acto seguido.

Para los ejercicios clínicos el enfermo a explorar será sorteado entre un número no inferior a dos enfermos por opositor y ejercicio, y sobre cuyas circunstancias velará el Tribunal para que se mantengan en el más riguroso secreto.

Las puntuaciones obtenidas serán públicas a la terminación de cada ejercicio.

12. Concluida la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes con arreglo al baremo que se adjunta, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de carácter unipersonal para cada una de las plazas objeto del presente concurso-oposición. En caso de empate para la provisión de alguna de las plazas estimará como condición preferente la residencia en la capital de que se trate, a cuyo fin los interesados deberán hacer constar en sus instancias la plaza objeto de preferencia y acompañar el debido justificante de residencia en la misma.

13. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949. — P. D., Pedro F. Valladares. Jefe Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

CUESTIONARIO SOBRE HIGIENE MENTAL

- 1.º Higiene Mental. — Su concepto y organización nacional e internacional.
- 2.º Eugenesia. — Principios y métodos.
- 3.º Métodos eugenésicos aplicables a la profilaxis mental.
- 4.º El consejo prenupcial en el Dispensario de Higiene Mental.
- 5.º El aborto terapéutico en Neuropsiquiatría.
- 6.º Las investigaciones genéticas en el Dispensario de Higiene Mental.
- 7.º Las herencias de las enfermedades psíquicas.
- 8.º La educación sexual en el Dispensario de Higiene Mental.
- 9.º Higiene Mental escolar.
- 10.º Higiene Mental y alcoholismo.
- 11.º Higiene Mental y toxicomanías.
- 12.º Higiene Mental y sífilis.
- 13.º Higiene Mental y trabajo manual.
- 14.º Higiene Mental y trabajo intelectual.
- 15.º Higiene Mental y alimentación.
- 16.º Aspectos de la Higiene Mental en las grandes urbes (ruido, prensa, espectáculos, etc.)
- 17.º Aspectos de la Higiene Mental en el medio rural.
- 18.º Ocultismo, espiritismo, hipnotismo, etc., e Higiene Mental.
- 19.º Psicoterapia colectiva e Higiene Mental.
- 20.º Higiene Mental y estadística.

21. El tratamiento ambulatorio de las enfermedades psíquicas.
22. Principios, técnica y resultados del método de Carletti.
23. Principios, técnica y resultados del método de Sakel.
24. Deporte e Higiene Mental.
25. Métodos de propaganda y su utilización en el Dispensario de Higiene Mental.
26. Legislación vigente sobre asistencia psiquiátrica.
27. El Dispensario de Higiene Mental y los Tribunales de Justicia.
28. El Dispensario de Higiene Mental y la Magistratura del Trabajo.
29. Suicidio e Higiene Mental.
30. Orientación profesional e Higiene Mental.

SEGUNDO EJERCICIO

- 1.º Evolución doctrinal de la Psiquiatría científica.
- 2.º Concepto de la enfermedad psíquica.
- 3.º La medicina psicosomática.
- 4.º La Biología humana.
- 5.º La Psicología humana.
- 6.º Etiología general de las enfermedades psíquicas.
- 7.º Las localizaciones cerebrales.
- 8.º La dinámica cerebral.
- 9.º Patología humoral de la psicosis.
10. Normas de la exploración psiquiátrica.
11. La anamnesis psiquiátrica.
12. Valoración semiológica de los trastornos de la conducta en Psiquiatría.
13. Exploración morfológica de los enfermos psíquicos.
14. El edetismo y su exploración.
15. El psicodiagnóstico de Rorschach.
16. Las escalas psicométricas.
17. Análisis estructural de las psicosis y diagnóstico psiquiátrico.
18. Etiopatogenia y herencia de la oligofrenia.
19. Etiopatogenia y herencia de la epilepsia.
20. Clínica de las enfermedades epilépticas.
21. Tratamiento de la epilepsia.
22. Factores etiopatogénicos en la psicosis maniaco-depresiva.
23. Síndromes incipientes maniaco-depresivos.
24. Manía y su terapéutica.
25. Depresión y su terapéutica.
26. Hipocondría y su terapéutica.
27. La constitución paranoica.
28. Síndromes paranoicos reactivos.
29. Peligrosidad social de los paranoicos.
30. Etiopatogenia de la esquizofrenia.
31. Formas incipientes, agudas y crónicas de la esquizofrenia.
32. Formas clínicas de las esquizofrenias defectuales.
33. Psicoterapia en la esquizofrenia.
34. Los síndromes exógenos (delirio agudo, amencia, etc.)
35. Síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.
36. Síndromes psíquicos en los tuberculosos.
37. Síndromes psíquicos en las enfermedades del aparato circulatorio.
38. Síndromes psíquicos en las hemopatías.
39. Síndromes psíquicos carenciales.
40. Psicosis femeninas de la generación.
41. Psicosis disglándulares.
42. Toxicofrenias alcohólicas crónicas.
43. Delirium tremens.
44. Morfinismo.
45. Cocainismo.
46. Las psicosis sífilíticas incipientes.
47. Parálisis general progresiva.
48. Sífilis y líquido cefalorraquídeo.
49. Psicosis seniles.
50. Psicosis seniles.
51. Psicosis arterioesclerosas.
52. Psicosis traumáticas agudas.
53. Psicosis traumáticas residuales.
54. Teoría general de las neurosis.
55. Concepto y clínica de la reacción psicogenética.
56. Psicología de la simulación.
57. Histerismo.
58. Neurosis de deseo.
59. Neurosis de paro.
60. Neurosis de guerra.

- | | |
|--|--|
| 61. Epidemias psíquicas. | 71. Síndrome cerebeloso. |
| 62. Neurastenia constitucional. | 72. Síndromes pedunculares, orotuberanciales y bulbares. |
| 63. Neurosis de ansiedad. | 73. La neuraxistis epidémica. |
| 64. Los métodos psicoterápicos. | 74. Las esclerosis medulares. |
| 65. Las personalidades psicopáticas. | 75. Las polineuritis. |
| 66. Indicaciones del internamiento sanatorial. | 76. Heredopatología de las enfermedades neurológicas. |
| 67. Tratamiento de la agitación. | 77. La jaqueca. |
| 68. Síndrome piramidal encefálico. | 78. Distonias neurovegetativas. |
| 69. Síndromes parkinsonianos. | 79. Enfermedades neuromusculares hereditarias. |
| 70. Síndromes coreicos. | 80. Neoplasias intracraneanas. |

BAREMO PARA Puntuación DE MERITOS EN EL PRESENTE CONCURSO-OPOSICION

Premio extraordinario en la Licenciatura, 1 punto.
 Premio extraordinario en el Doctorado, 2 puntos.
 Catedrático de la especialidad, 10 puntos.
 Auxiliar de la cátedra de la especialidad, por oposición, 5 puntos.
 Ayudante de prácticas, por oposición, de la cátedra de la especialidad, 2 puntos.
 Interino, por oposición, de las Facultades de Medicina, 1 punto.
 Director del Manicomio, por oposición, 6 puntos.
 Jefe clínico o Médico de Manicomio, por oposición, 3 puntos.
 Otras plazas, por oposición, de la especialidad dependientes de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional o de las Direcciones Generales de Sanidad y Beneficencia, 3 puntos.
 Médicos, por oposición, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Diplomados de la especialidad, 2 puntos.
 Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias Provinciales de Madrid y Barcelona, de plazas con categoría de Profesor de número, 6 puntos.
 Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias

de otras provincias de plazas con categoría de Profesor de número, 5 puntos.

Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias Provinciales, de plazas con categoría de Jefe Clínico, 4 puntos.

Oposiciones de la especialidad psiquiátrica en las Beneficencias Provinciales, de plazas de Médicos internos, 2 puntos.

Obras premiadas de la especialidad por las Academias de Medicina, 1 punto para las premiadas por la Nacional y 0,50 puntos por las del Distrito.

Publicación de tratados o monografías científicas de la especialidad, 1 a 3 puntos, según su importancia.

Publicación de monografías y trabajos científicos de la especialidad publicados en Anales académicos o Revistas profesionales científicas, 0,25 por cada trabajo en idioma nacional y 0,50 en extranjero.

Por cada servicio en un Manicomio oficial o privado, 0,25 en el de Director y 0,15 en los restantes cargos.

Por méritos o circunstancias profesionales reconocidos oficialmente por Decreto u Orden ministerial, 1 a 3 puntos según su importancia.

(Del "B. O. del E." núm. 31, de fecha 31-1-49).

SECCION TERCERA

Núm. 667

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Centro Coordinador de Bibliotecas

ANUNCIO

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos y aptitudes, la plaza de auxiliar de este Centro.

Serán funciones de este cargo las auxiliares administrativas y bibliotecarias propias de esta organización en sus oficinas, entre las horas dieciocho a veintiuna de los días laborables, y disfrutará de la remuneración anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo a los recursos económicos de la organización.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente del Patronato del Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos y aptitudes que aleguen, reservándose el Patronato la facultad de designar el que estimare más conveniente ponderando conjuntamente aquéllos o de declarar la plaza desierta, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de este Centro en la

Plaza de José-Antonio, n.º 4, Biblioteca «Miguel Artigas».

Zaragoza, 4 de febrero de 1949.—
 El Secretario, Luis Giménez de Embún.
 V.º B.º: El Presidente, José-María García Belenguer.

SECCION CUARTA

Núm. 476

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas de 25 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" n.º 35, se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan habersé recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Salvador Martín Palomar. (M. Militar), Traslado. Teresa Rafaela Roe, María Aisa Garcés, Irene Nebra Curriel (M. Militar), José Gracia, Muguel y esposa (M. Militar), Concepción Iglesias Mñero (Dote), Alfredo Val Gascón (Retirados), Encarnación Valle Bunillo, Felipa Plou Puerto, Angela Lahoz Ramos, Teodoro Lozano Lozano (Retirados).

Calixto Navarro Pérez (Medallas), Leonardo Orea Segovia, Mariana Gallego Piedrafita, Andrés Lezcano Ibáñez, Santos Vispe Gil (Retirados), Francisco Gyán Pardos y esposa, Pedro Prat Laucis y esposa, Tadeo Serrano Gabás, Angel Andaluz García, Antonio Romeo Serrano, Vicente Calvo Aisa y esposa, Hilaria López Cortés, Adela Bueno Doménch, María Jesús Calvo Calvo, Victoria Blasco García, Antonio Marco López y esposa (Montepío Militar), Agustín Mata Mata (Medallas), Clemente Alvarez Rodríguez, Eduardo Molina Guerrero, Luis Delgado Calvo (Retirados).

Zaragoza, 24 de enero de 1949.—
 El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 756

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Este Excmo. Ayuntamiento acordó sacar a subasta las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría municipal.

Zaragoza, 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 776

Delegación Provincial de Estadística de Zaragoza

Estadística de accidentes de la circulación

Con fecha 28 de enero último remitió esta Delegación a todos los Juzgados municipales y comarcales de la provincia el impreso reglamentario para la estadística de accidentes de la circulación por carreteras y caminos, interesando que se diligenciasen con los datos numéricos correspondientes al año 1948 y que se devolviese a esta Delegación con la mayor urgencia.

Debiendo ultimar el resumen provincial de dicho servicio con toda urgencia, se requiere a los señores jueces que no lo hayan cumplimentado todavía a que lo verifiquen sin más demora, remitiendo el mencionado resumen a vuelta de correo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1949.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

SECCION SEXTA

Núm. 653

CALATAYUD

Por plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente, se admitirán instancias en este Ayuntamiento para la provisión de una plaza vacante existente en la Brigada de limpieza de calles y otra de jardinero-enterrador, conforme al pliego de bases confeccionado al efecto y de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947, dando comienzo los ejercicios para las mismas dentro del siguiente mes al de la terminación del referido plazo de admisión.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 4.995'93 pesetas y demás derechos y beneficios de que gozan el resto de los empleados municipales, siendo sus deberes y obligaciones los inherentes a los cargos y que se detallan en el pliego de bases que se cita anteriormente.

Las instancias deberán ir dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con una póliza de 1'60 y un sello municipal de una peseta y acompañadas de certificado del acta de nacimiento, certificado médico, y otro, en papel de oficio, del Dispensario Antituberculoso; certificado de Penales, de buena conducta (éste, expedido por la Alcaldía de su residencia), y de adhesión al Movimiento.

Los aspirantes deberán tener más de 23 años y menos de 35 y ser varones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 26 de enero de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

EL FRASNO

La subasta de leñas gruesas y menudas de pino, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ayer para el día 27 del actual mes de febrero, tendrá lugar el día 24.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Frasnó, 12 de febrero de 1949.—El Alcalde, Salvador Lázaro.

Núm. 626
QUINTO

En esta Alcaldía se ha recibido del Consulado Argentino una carta que, copiada literalmente, dice:

«Núm. 18-CI. 115.—Por avión.—La Plata, 14 de diciembre de 1949.

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Quinto.—Zaragoza: Tengo el honor de comunicar V. S. que el Abogado de este Consulado ha comunicado el fallecimiento del súbdito español D. Emilio Larraz. El extinto parece ser natural de esa población, donde nació el 16 de julio de 1861, siendo hijo de José Larraz y de Juliana Marraco, y es muy posible que pueda haber algunos familiares con derecho a la herencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.—El Secretario de Embajada Encargado del Consulado. Firmado, ilegible. Firmado, Enrique Pérez Hernández y Moreno.»

Y no conociéndose en esta villa a persona alguna que se considere ascendiente o descendiente del expresado, se hace público a los efectos oportunos.

Quinto, 2 de febrero de 1949.—El Alcalde, José Porroche Pes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 761

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Egulaz, Magistrado, juez de 1.ª instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Baldomero Palacio, representado por el Sr. Quelbenzu, contra don Pascual Belsué, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme dictada en dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para ello el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Nueve fardos de papel, valorados en 1.500 ptas.

Veintidós paquetes de galletas, en 110.

Diez cajones madera moldes, con asas, en 150.

Setenta y ocho cajas cartón, vacías, en 234.

Cinco mesas tablero para trabajo, en 750.

Tres mesas despacho, dos grandes y una pequeña, tablero cristal, en 1.500.

Una máquina escribir, modelo 5, de 80 espacios, en 3.000.

Un archivador metal de departamentos, en 1.200.

Un armario-estantería con departamentos superiores, puertas cristal y huecos, de unos cinco metros largo por dos altó, valorado en 900.

Otro fichero madera, cierre persiana, en 300.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100 indicada, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, quien los exhibirá al que lo desee, en Sixto Celorrio, número 31.

● Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 789

Industrias M. E. M. (Sociedad Anónima)

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero, a las doce horas, en el domicilio social (Avenida de Cataluña, núm. 51), a los efectos del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 11 de febrero de 1949.—El Secretario del Consejo, Fernando Lozano.

Núm. 781

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 1.435, expedida por nuestra Sucursal de Zuera con fecha 18 de septiembre de 1946 a favor de D. Eugenio Ballestar Ramón o Angeles Palacio Castro, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de febrero de 1949.—El Consejero Secretario, José Pinilla y Pinilla.